

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SU VERTIENTE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LA MODALIDAD DE HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE JALISCO DE "LA SEDATU", MTRO. JARIB BLANCO CORIA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. LUIS FIDEL MORALES CUÉLLAR Y EL C. ALFONSO ARTURO ZÁRATE CASTILLO, DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) Y EL PROF. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS) EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y COMO INSTANCIA EJECUTORA EL MUNICIPIO DE SAYULA, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE CAMPOS AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, Y LA LIC. ADRIANA GARCÍA RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ACEPTAN SOMETERSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, mediante la participación de los diversos sectores sociales, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

El Plan Nacional de Desarrollo establece en la Meta Nacional II. "México Incluyente", el objetivo 2.5. "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna" y la estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos".

3. Los artículos 1, 2, 33 y 34 de la Ley de Planeación disponen que dicha Ley tiene por objeto establecer las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, mediante convenio, de los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; que la planeación estará basada entre otros principios, en el de fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito

00000010